



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 14 de Febrero de 2024

EDICION N° 11.059

JUDICIALES

EDICTO: Sr Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña, 2da Circ Judicial del Chaco, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS - contados a partir de la última publicación - a Herederos y acreedores de Don PETRIS CONSTANTE DNI N° 7.458.498, Argentino, Jubilado, Casado y COLLADO ADELAIDA DNI N° F 2.087.845. Argentina. Jubilada, ambos con ultimo Domicilio en Calle Carlos Pellegrini N° 550. Presidencia Roque Sáenz Peña, dpto. Comandante Fernández, Provincia del Chaco, a fin de que Comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados "**PETRIS CONSTANTE y COLLADO ADELAIDA S/ SUCESORIO AB- INTESTATO**" EXPTE N° 1310/2023, Seo N° 1, bajo apercibimiento de Ley. - Not, Fdo. Dr. Francisco J. Morales Lezica(h) Secretario Juzgado de Paz Letrado- Dra. Ana Maria Ferreyra - Juez de Paz Letrado Suplente de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 de diciembre de 2023.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:202.923

E:14/02/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232 1° Piso, cita por Un (1) DÍA, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la SRA. ELBA JORGELINA CHAVEZ DNI N° 6.598.906, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**CHAVEZ CELINA CARDOZO DE S/ JUICIO SUCESORIO** " Expte. N° 433, Año 1979.- PUBLÍQUESE POR UNA (1) Vez. - Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 21 de Diciembre de 2023.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:202.914

E:14/02/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr GRACIELA ESTHER MARECO, DNI N° 5.605.414 y SATURNINO VALENZUELA, DNI N° 8.300.790, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**MARECO, GRACIELA ESTHER Y VALENZUELA, SATURNINO S/ SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. N° 43235/2022-1-P) S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 10661/2023-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de febrero de 2024.-

Belkys Valeria Festerazzi
Secretaria

R. N°:202.918

E:14/02/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Secretaría Única a Cargo de la Dra. VERONICA I. MENDOZA sito en calle Lavalle N° 232 primer piso (Ala Sur), Correo juzcivil2.va@justiciachaco.gov.ar, TEL CEL 3735 429016. Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días corridos a partir de la última publicación citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ABDULA, JUAN D.N.I N° 8.300.388 para que dentro de treinta días lo acrediten y deduzcan las pretensiones

que por derecho correspondan. En Autos Caratulados "ABDULA, JUAN S/ SUCESION-AB-INTESTATO C/S/ VARIOS " EXPTE. N° 952/23. Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Angela, 06 de diciembre de 2023.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:202.916

E:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: Silvia Claudia ZALAZAR Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249 Piso 2, Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "GILBERT, NELIDA Y RAMIREZ, TOMAS S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 3047/2023, se cita por UN (1) DÍA y EMPLAZA dentro del término de UN (1) MES posterior a la publicación a HEDEROS Y ACREEDORES que se crean con derecho al haber hereditario de los Sres: Nélica GILBERT D.N.I. M 6.620.561, y del Sr. Tomás RAMIREZ, D.N.I. N° 7.403.283. Resistencia, 28 de noviembre de 2023.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:202.915

E:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz de Pcia. R.S. Peña-Chaco. en autos "GARCIA JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO" Exp.1158/ ordena Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en la Provincia y en un diario de mayor circulación, citándose a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GARCIA. DNI. N°. 8.466.505. para que, dentro del término de treinta días, los que se comenzara a contar, a partir de la última publicación, comparezcan deducir las acciones que por derecho corresponden. - Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz de Pcia. R.S. Peña-Chaco. 05 de diciembre de 2023.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:202.921

E:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. HRUZA Lorena Bettiana - Jueza a cargo del Juzgado de NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1 - SUBROGANTE- Secretaria a cargo de la Dra. Claudia A. CHILKIEWICZ, dela Segunda Circunscripción Judicial de Pcia. R .S. Peña, Chaco, sito en calle Rivadavia N° 340, en los autos caratulados "RAMIREZ CORIA BRISA ABRIL S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" Expte N° 2243/23, ORDENA la publicación de edictos de los presentes autos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido paterno "RAMIREZ") podrán formularse hasta los QUINCE días desde la última publicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Pcia Roque Sáenz Peña, 06 de noviembre de 2023.-

Dra. Claudia A. Chilkievicz

Secretaria

R. N°:202.922

E:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Juzgado de Paz 1ra Categoría Especial, Barrio Guiraldes, sito en Soldado Aguilera N° 1.795 -de la ciudad de Resistencia Chaco-, cita a herederos y acreedores del Sra. Ramona Ester Sandoval de Mendoza, MI. N° 5.392.012 por edicto que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 59/23 caratulado "SANDOVAL DE MENDOZA, RAMONA ESTER S/ JUICIO SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 12 de Diciembre de 2.023.-

Carla Paola Martinez

Secretaria

R. N°:202.927

E:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre 1 de la ciudad de Resistencia, cita por un (1) día a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días posteriores a la última publicación del presente, comparezcan y hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la Sra. Ana Ilkey, M.I. N° 4.283.391; en autos caratulados: "VERBEEK ROBERTO LORENZO Y ILKEY ANA s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 2.466/04. fdo. electrónicamente RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, DNI: 13517316, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 28 de agosto de 2023.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:202.930

E:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: Orden Juez Civil, Comercial y Laboral - Juan José Castelli Sexta Circunscripción Judicial del Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esq, Holzer 1° Piso cítese por un día y emplazar por treinta días contados a partir de la publicación a herederos y acreedores del Sr. ALCARAZ, PEDRO, D.N.I. 11.029.146, correspondiente a los autos: "ALCARAZ, PEDRO S/ SUCESION AB-

INTESTATO", Expte. N° 281/23 - Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche Juez Juzg. Civil Com. y Laboral VI Circ. Judicial - J.J. Castelli - Chaco. 09 de noviembre de 2023.-

Maria Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:202.931

E:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. Trotti Rafael Martín Juez en lo Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia, Juez de 1ra. Instancia, secretaria de la actuario en Av. Laprida N°33 Torre 2 Piso 2. CITA Y EMPLAZA por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante OMET OMAR, M.I. N° 11.899.164. quien falleciera en la ciudad de Barranqueras el día 08/10/23 implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**OMET OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 10656/2023-1-C Not. TROTTI RAFAEL MARTIN, DNI: 25835788, JUEZ 1RA. INSTANCIA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°20. "Conste. Secretaria, 27 de Octubre de 2023.- Resistencia, 06 de diciembre de 2023.-

Dra. Nancy E. Duran

Secretaria

R. N°:202.932

E:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la **Vivienda ubicada en Mz. 172 Pc. 16 del Plan 160 Viv. Cooperativa COSEIN** de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado a la **Sra. Fernández Raquel N° 21.348.414**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de febrero de 2024.-

Enrique O. Murcia

Abogado

s/c

E:14/02 V:16/02/2024

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a las que se crean con derecho a la **Vivienda ubicada en Mz. 76 Pc. 19 del Plan 130 Viv. Programa de Construcción Federal** de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al **Sr. Lescano Florentina D.N.I. N° 04.157.345** y a la **Sra. Merino Ana María D.N.I. N° 17.341.041**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de febrero de 2024.-

Enrique O. Murcia

Abogado

s/c

E:14/02 V:16/02/2024

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la **Vivienda ubicada en Mz. 19 Pc. 20 del Plan 770 Viv. FO.NA.VI.** de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al **Sr. Retamozo Solano D.N.I. N° 01.723.072** y a la **Sra. Sosa Ramona María D.N.I. N° 02.087.762**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de febrero de 2024.-

Enrique O. Murcia

Abogado

s/c

E:14/02 V:16/02/2024

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la **Vivienda ubicada en Pc. 54 U.F. 01-12 del Plan 154 Viv. FO.NA.VI.** de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado a la **Sra. Figueredo Elida Máxima D.N.I. N° 06.580.563** y al **Sr. González Pedro Hilarlo D.N.I. N° 03.611.902**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización, Regularización. Resistencia, febrero de 2024.-

Enrique O. Murcia

Abogado

s/c

E:14/02 V:16/02/2024

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la **Vivienda ubicada en Mz. 16 Pc. 13 del Plan 40 Viv. Solidaridad** de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado a la **Sra. Gamarra Vicenta, D.N.I. N° 04.734.631**, para que

dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de febrero de 2024.-

Enrique O. Murcia

Abogado

s/c

E:14/02 V:16/02/2024

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Mz. 24 Pc. 20 del Plan 431 Viviendas (cupó 300)** -, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a los Sres. Gilfauy Antonio Rafael D.N.I. N° 14.361.692 y **Vera Sandra Itatí D.N.I. N° 24.978.560**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización

Dra. Carolina Borchichi

Asesora Legal

s/c

E:14/02 V:16/02/2024

—>*<—

EDICTO: La Ora, MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la segunda circunscripción judicial, Secretaria 4 sito en la calle 25 de Mayo N° 338 de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 2 días Art. 218 inc. 4 LCQ.-. que en los autos caratulados "**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA S/ CONCURSO PREVENTIVO**"- hoy QUIEBRA Expte. N° 3919/03, Sec. N° 4, que el síndico de autos ha presentado el Proyecto de Distribución Parcial II- Pcia. R. Sáenz Peña, Diciembre de 2023.- DRA. ANA PRISCILA WOLCOFF SECRETARIA PROVISORIA. 21 de diciembre de 2023.-

Daiana Gisella Gómez

Secretaria

c/c

E:09/02 V:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez de Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, comunica que en los autos: "**CABRERA, RUBEN DARIO S/ CONCURSO PREVENTIVO**"-; Expte. 1377/2023-2-C, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de RUBEN DARIO CABRERA, D.N.I. N° 26.552.414 (CUIT.20-26.552.414-6) señalando hasta el día 22/12/2023 para que los acreedores presenten los Títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Cr. Fernando Drago Santos Caric con domicilio en San Martín N° 1053 de Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco. La Sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley Concursal los días 15/03/2024 y 19/04/2024, respectivamente. El día 27/08/2024 a las 09:00 se llevará a cabo la audiencia Informativa (Inc. 10° del art. 14) en la sede del Tribunal. Publíquense por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación. 15 de noviembre de 2023.-

German Eduardo Radovancich

Secretario

R. N°:202.857

E:09/02 V:21/02/2024

—>*<—

EDICTO: Orden Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Juzgado N° 4 -, Secretaria Única, sito en Av. Lamida N° 33 Torre II - Piso 1, ciudad, cita a la demandada Sra. RIVERO, ANA BELEN, D.N.I. N° 42.378.580 en autos "GARCIA, GIANFRANCO EMMANUAL; GUAYARE, RAMON; GUAYARE, AMELIEY OTROS C/ RIVERO, ANA BELEN y/o RIVERO ARRIBAS ALAN NAHUEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACCIDENTE DE TRANSITO" C/ RIVERO, ANA BELEN S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCID.DE TRANSITO" Expte. N° 4850/23 por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- Resistencia, 20 de diciembre de 2023.-

Monica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

R. N°:202.873

E:09/02 V:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: Orden Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Juzgado N° 21 - Secretaria N° 21, silo en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 3, ciudad, cita por UN (1) día y emplaza por diez (10) días a los herederos del demandado Sr. Gómez Ornar Ismael DNI N° 7.536.252 en autos "**BENITEZ, ARIEL ALEJANDRO Y MENDEZ, VIVIANA SOLEDAD C/ NIVEIRO, RAUL, WALTER Y/O GOMEZ, OMAR ISMAEL Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO HFO-555 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL ITACC. TRANSITO**" Expte. N° 8284/2020 para que comparezca a tornar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en el Juicio. Las

publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local al de la Ciudad de Resistencia . – Resistencia, 14 septiembre de 2023.-

Belkys Valeria Festorazzi
Secretaria

R. N°:202.874

E:09/02 V:14/02/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con domicilio en calle 9 de julio N°338 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Secretaría de trámite a cargo de la Dra. Ana Priscila Wolcoff, en los autos caratulados: "**BARRETO, CARLOS DANIEL C/ BARRETO, NORBERTO S/ ESCRITURACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS**" -Expte. N°1305/23, CITA y EMPLAZA por el término de dos (2) días a los herederos del Sr. NORBERTO BARRETO (D.N.I. N° 7.894.320) para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes par que los represente en juicio. Presidencia Roque Sáenz Peña, diciembre de 2023. 01 de Febrero de 2024.-

Diana Gisella Gómez
Secretaria

R. N°:202.859

E:09/02 V:14/02/2024

————— >*< —————
EDICTOS: La Dra. Laura Parmetler, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción Judicial, Secretaria autorizante, sito en French 166, planta baja, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**BALDIVARES CARLEI, ERNESTO ARMANDO C/ CETTOUR, DORA TERESA S/ DIVORCIO**". Expte N° 5395/22, por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, cita y emplaza a la Sra. DORA TERESA CETTOUR, D.N.L N° 13.793.146, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, planta baja de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Resistencia, 18 de diciembre de 2023.

Antonela Reale
Secretaria

R. N° 202.888

E:09/02 V:16/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado CIVIL, COMERCIAL y LABORAL, sito en calle Uruguay N° 635 de la Ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. TELLIER, GISELA NOEMI, Juez Suplente y de la Dra. LEDESMA, ADRIANA CAROLINA, Secretaria Actuante, hace saber en los autos caratulados "**SOLIS, LEANDRO ARIEL C/ GONZALEZ, MONICA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**" Expediente N° 108/2023-5-C, que cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por CINCO (5) posteriores a la última publicación, a la Sra. GONZALEZ, MONICA SOLEDAD, DNI N° 35.903.356, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio.- General José de San Martín, 15 de diciembre de 2023. -

Adriana C. Ledesma
Secretaria

R. N° 202.892

E:09/02 V:14/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ZARATE, NANCY RAMONA C/ LOCKETT, RAUL CRISTOBAL Y FLEITAS DE LOCKETT, GLADYS BEATRIZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 8952/2018-1-C, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. Raul Cristobal Lockett, D.N.I. N° 12.343.519, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 12 de Diciembre del 2023.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N° 202.894

E:09/02 V:14/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Catalina **ESCADAJILLA de LUCENA L.C N° 5.645.964**, la siguiente Resolución N° 1777 de fecha 09/10/2023 dictada en el Expediente Digital N° E14-1987-115-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Catalina Escadajilla de Lucena L.C N° 5.645.964, mediante Resolución N° 729 de fecha 17 de octubre de 2007 que adjudica en venta el predio identificado como Fracción Centro Este de la U.P 98, Subdivisión de la Parcela 225, Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes, con una superficie de 50 has., conforme lo establecen en los artículos

32 inc. A) y B) y 33 de la Ley 471/P (Ley 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de quinto día de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notificar a la Sra. Catalina Escadajilla de Lucena L.C N° 5.645.964, en Quinta 15 de la Ciudad de Juan José Castelli y a través de la Dirección Regional Juan José Castelli. ARTICULO 4°: Notificar a la Dirección de Bosque que deberán paralizar los permisos que se hubieran extendido sobre el predio mencionado en los términos de Ley. Fdo.: Esc. SHEINA M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dccion. de Asuntos Jurídicos.

s/c

E:09/02 V:16/02/2024

>*<

EDICTO: EL DR. PABLO IVAN MALINA Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°: 2 de VILLA ANGELA - CHACO, Secretaria a cargo de la DRA. VERONICA I. MENDOZA, sito en Lavalle 232, 1° piso de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, en autos: "**KOLAKOVICH, JULIO ARIEL S/ CANCELACION DE CHEQUE**" Expte. N°: 1082/23. ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. El cheque extraviado es: CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432189 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/05/2017; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432190 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/06/2017; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432191 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/07/2017 y CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE A N° 05315165 librado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000,00) con fecha de pago el día 09/12/2023 perteneciente a la cuenta corriente N° 000382-04, del Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Charata, cuyo titular de la cuenta es PISERA, DIEGO ANTONIO, CUIT/CUIL 20-14101305-0. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Villa Ángela, 27 de Diciembre de 2.023.-

Dra. Erica A. Slanao

Secretaria

R. N°:202.897

E:09/02 V:15/03/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CECILIA ISABEL AQUINO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31858984, nacido en LA LEONESA, el día: 07/10/1985, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: calle 14 de Mayo s/n, (entre calles Venezuela y Chile), del Barrio "El Amanecer" de la localidad de La Leonesa (Chaco), hijo de NN y RAMONA AQUINO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AQUINO CECILIA ISABEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 38128/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 270 de fecha 25/10/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) Condenar a Cecilia Elizabeth Aquino, de filiación referida en autos, a la pena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autora del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización en Carácter de Coautor", previsto y penado por el art. 5, inc. c de la Ley N° 23.737, en función del art. 45 del Código Penal, en esta causa N° 17036/2022-1, por un hecho ocurrido en La Leonesa (Chaco) en fecha 15/07/2022. Con costas. V) Unificando la presente con la Sentencia N° 224 de fecha 18/08/2022, dictada en la causa N° 13831/2021-1, del registro de la Sala Unipersonal N° 1, de esta Cámara Primera en lo Criminal, dictando imponiendo a Cecilia Elizabeth Aquino, la pena única de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización en Caracter de Coautor, en concurso Real con Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización en Grado de Autor", previsto y penado por el art. 5, inc. c de la Ley N° 23.737 en función del art. 45, art. 55 del Código Penal. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Diciembre del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:09/02 V:21/02/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CABRERA ERIC ALBERTO (alias "Tony"**, DNI N° 42.404.527, Concubinado, Verdulero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 06/01/2000, domiciliado en calle 47 entre 6 y 4 -Barrio Hipólito Yrigoyen-, Presidencia Roque Sáenz Peña, Instrucción Primaria Incompleta, hijo de Laura Liliana Escobar y de Enrique Alberto Dul), en los autos caratulados "**ERIC ALBERTO CABRERA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11101/2023-2, se ejecuta Sentencia N° 91 del 18/10/2023, dictada por CAMARA

PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ERIC ALBERTO CABRERA, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de CINCO(5) AÑOS y OCHO(8) MESES DE PRISION - Inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. con costas, por ser autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA a título de autor(Art. 164 en función del art. 166 inc. 2 primer apartado primer supuesto y 45 del C.P.) declarado así por Sentencia N° 86 de fecha 01 de Junio de 2023 de la Sala Segunda Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, agregada a o.s. N°469, la que se encuentra firme." Fdo.: Dra. Mariana Inés Benitez -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Febrero de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:09/02 V:21/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NESTOR ELIO JUAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 21102027, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/12/1969, de 53 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 MZA 4 PC 54 B° MARIA AUXILIADORA RESISTENCIA, en los autos caratulados "**JUAREZ NESTOR ELIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 39659/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°212/23 del 10.11.2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la Pena impuesta al imputado NÉSTOR ELIO JUÁREZ por Sentencia N° 108 dictada en fecha 21/10/2022 por el Tribunal Oral Federal de Corrientes, en virtud de la comisión de nuevos delitos -por los que se condena en los presentes actuados-, no habiendo transcurrido los términos dispuesto por el Art. 27 C.P., tornándose ésta en efectiva. II.- CONDENANDO EN FORMA ÚNICA a NÉSTOR ELIO JUÁREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO REAL -DOS HECHOS- previsto y tipificado en el Art. 14 -primer párrafo-, de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 55 del Código Penal, a la PENA ÚNICA de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden a los hechos cometidos en la presente causa: "JUÁREZ, NESTOR ELIO S/INFRACCIÓN A LA LEY N° 23.737", Expte. N° 23902/2023-1 y en el Expte. N° 1046/2022 del registro del Tribunal Oral Federal de Corrientes. CON COSTAS.III.- DISPONIENDO que la MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO DE PENA para el condenado NÉSTOR ELIO JUÁREZ, será bajo el RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Diciembre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretaria

s/c

E:09/02 V:21/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN CARLOS AQUINO**, DNI N° 25.369.678, argentino, nacido el día 02/01/1977 en la localidad de La Leonesa (Chaco), de estado civil soltero; de 46 años de edad, domiciliado en Av. 14 de mayo (entre calle Venezuela y Chile) del Barrio "El Amanecer" de la localidad de La Leonesa (Chaco); número de contacto telefónico 362 552-1708; cursó estudios primarios completos; changarin; hijo de padre desconocido (v); y de Ramona Aquino (v), prontuario de la División de Antecedentes Personales N° SP69242 e informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4919344, en los autos caratulados "**AQUINO JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 38127/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 270 de fecha 25/10/23, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Juan Carlos Aquino, de filiación referida en autos, a la pena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización en Carácter de Coautor", previsto y penado por el art. 5, inc. c de la Ley N° 23.737, en función del art. 45 del Código Penal, en esta causa N° 17036/2022-1, por un hecho ocurrido en La Leonesa (Chaco) en fecha 15/07/2022. Con costas. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Diciembre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:07/02 V:19/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FEDERICO ALEJANDRO AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43435759, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/04/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE SANTA MARIA DE ORO 2990 RESISTENCIA, hijo de AYALA, JUAN RAMON y DIAZ, ROSA, Prontuario Prov. 79065-SP, en los autos caratulados "**AYALA FEDERICO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE**

PENA EFECTIVA", Expte. N° 37859/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°225/23, del 21.09.2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Federico Alejandro Ayala, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley Nacional N° 23.737), a sufrir la pena de un (1) año de prisión efectiva, y el pago de multa por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$250), en esta causa N° 379/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.II.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Federico Alejandro Ayala, comprensiva de la presente y la Sentencia N° 84/21 de fecha 04/05/2021 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa caratulada: "Ayala, Federico Alejandro s/ homicidio calificado en grado de tentativa" Expte. N° 278/2021-1, donde se condenó al imputado a la pena cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo como autor penalmente responsable del delito de lesiones graves agravadas por ser cometidas con un arma de fuego previsto y penado por el art. 90 en función con el art. 41 bis, todos del Código Penal), por un hecho cometido en fecha 9 de enero de 2021, por aplicación del art. 58 del C.P.III.- Condenando al imputado Federico Alejandro Ayala a sufrir la pena única por composición de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Diciembre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/02 V:16/02/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RUBEN DARIO LENCINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38386149, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/01/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. 25 DE MAYO 835 Parador Mirame RESISTENCIA, hijo de LENCINA, RAUL DARIO y ROSA MARIA LOPEZ, Prontuario Prov. CF54249, Prontuario Nac. 54249 CF, en los autos caratulados "**LENCINA RUBEN DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40693/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 256/23 de fecha 12/10/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Rubén Darío Lencina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (art. 167 inc. 4º, en función del art. 42, ambos del C.P.), a sufrir la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 34689/2022-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Diciembre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/02 V:16/02/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PABLO DANIEL (A) DANI GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39307598, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/05/1996, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA MZ 38 PC 72 BARRIO 33 VIVIENDAS RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, PABLO RAMON y VICO, VICTORIA, Prontuario Prov. 56452RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ PABLO DANIEL (A) DANI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 39248/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 286 de fecha 03/11/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a PABLO DANIEL GONZÁLEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS, ABUSO SEXUAL SIMPLE y ROBO CON ARMA IMPROPIA (2 HECHOS), TODOS EN CONCURSO REAL previstos y penados en los artículos 166 inc. 2º primer supuesto; 119 primer párrafo en función con el 55 todos del Código Penal, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Resistencia, en Resistencia en fechas 08 de Febrero de 2023 en perjuicio de LUZ BELEN COLMAN (Expte. N° 2623/2023-1); 11 de febrero de 2023 en perjuicio de CAMILA VERÓNICA AQUINO (Expte. N.º 2621/2023-1) y 9 de febrero de 2023, en perjuicio de AGUSTINA PEYRANO (2622/2023-1), que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Diciembre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/02 V:16/02/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GRISelda NOEMI OJEDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30579727, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 26/10/1982, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con

domicilio en: MZ 30 PC 16 B° SAN FERNANDO - RESISTENCIA, hijo de NN y OJEDA EULALIA, Prontuario Prov. 22723-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OJEDA GRISELDA NOEMI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 24504/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 122/23 de fecha 15/06/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a Noemí Griselda Ojeda, como autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 09-03-2023, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "OJEDA, NOEMÍ GRISELDA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 7296/2023-1". CON COSTAS. II.- DECLARAR a NOEMI GRISELDA OJEDA REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ atento a la condena que la misma registra, cuyo antecedente obra en el Informe U.E.R. supra descripto, de conformidad con el Art. 50 del C.P de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Diciembre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/02 V:16/02/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **EZEQUIEL SEBASTIAN ORTIZ**, alias "DEMENTE", de nacionalidad argentina, D.N.I N° 43.536.072, con 21 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en intersección de calles España y Gato Onza del Barrio "El Porvenir", Sector "K", de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 10 de octubre de 2.001, hijo de Fabián Ortiz (v) y de Rosa Godoy (v); , en la causa caratulada: "**ORTIZ, EZEQUIEL SEBASTIAN Y CANTERO, CLAUDIO DANIEL S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 1164/2021-3; se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 14/09/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...11 CONDENAR a EZEQUIEL SEBASTIAN ORTIZ, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: DR. GONZALEZ MEHAL RICARDO.-PTE.- Ante mi: ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal VILLA ANGELA, CHACO, 23 de noviembre de 2023.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:05/02 V:16/02/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Amalio Aquino, a cargo del Juzgado de Primera Categoría Especial de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Sztak de Pires, M.I. N° 4.967.196, en los autos caratulados: "**Sztak de Pires, Ana María s/juicio sucesorio**", Expte. N° 4479/07, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 03 de junio de 2023.-

Dra. María Julieta Mansur

Secretaria

R. N° 202.784

E:07/02 V:14/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **JORGE EDUARDO VERGARA**, de nacionalidad argentina, con 33 años de edad, estado civil casado, empleado municipal, D.N.I. N° 34.941.533, domiciliado en Drasich 410 de Villa Ángela, nacido en Villa Ángela en fecha 15/05/1990, que ha cursado estudios secundarios incompletos, que es hijo de VERGARA RICARDO (v) y de PAULINA LOTERO (f), en la causa caratulada: "**VERGARA JORGE EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -TRES HECHOS-, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -UN HECHO- y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -DOS HECHOS-**", todo en CONCURSO REAL en calidad de AUTOR

(Art. 45 del CP.)" EXPTE. N° 3348/2023-3", se ejecuta la Sentencia N° 96 de fecha 29/09/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a JORGE EDUARDO VERGARA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE 18 AÑOS -TRES HECHOS-; ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA RELACIÓN CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE 18 AÑOS; ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE 'CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE 18 AÑOS -DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL" a la pena de OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensor particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55 y 119, primero, segundo y tercer párrafo, agravados todos en función del inc. f) del cuarto párrafo del mismo art. 119 todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532, todos del C.P.P. Ley N°965-N).."- Fdo: DRA. MARIELA CONTRERAS -PTE DE TRAMITE.- Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 1 de diciembre de 2023.-

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c

E:05/02 V:16/02/2024

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA.NATALIA Y. VIGISTAIN HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **JULIANA SOLEDAD ALEGRE:** de nacionalidad argentina, con 24 años de edad, D.N.I. N.º 41.759.830, de estado civil soltera- concubinada, madre de dos niños de 5 años y 3 meses de edad, quienes viven con ella, de ocupación ama de casa, con instrucción secundaria completa, domiciliada en Falucho N° 700, en la causa caratulada "**ALEGRE JULIANA SOLEDAD S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO, MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN**", EXPTE. N° 5350/2021-3, se ejecuta la Sentencia N° 95 de fecha 27/09/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a JULIANA SOLEDAD ALEGRE, de filiación personal obrante en autos, como AUTORA penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN" (Art. 80, inc. 1° y último párrafo del Código Penal), a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistida por Defensores Particulares durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y Art. 80 inc. 1° y último párrafo, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal del Chaco —Ley 965-N-, y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias) ."- Fdo: DANIEL JAVIER RUIZ PRESIDENTE DE TRÁMITE Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 21 de noviembre de 2023.-

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c

E:05/02 V:16/02/2024

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **EDUARDO EZEQUIEL LEIVA:** alias "TIKI", de nacionalidad argentina con 19 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ladrillero, D.N.I. N° 46.777.326, domiciliado en Pellegrini y Maturín, de esta ciudad de Villa Angela, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 08/05/2003, con estudios primarios incompletos, hijo de Ramón Ireneo Leiva y de Nélide Esther Moreyra, en la causa caratulada: "**LEIVA, EDUARDO EZEQUIEL S/ HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 005/2020 (e), se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 14/07/2023 dictada por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) DECLARAR a EDUARDO EZEQUIEL LEIVA de filiación personal obrante en autos, como AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de "HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL", previsto y reprimido por los Arts. 79 y 79 en función del 42 y 55 todos del Código Penal y por aplicación de la Ley N°22,278 y su modificatoria N° 22.803 por la que viniera a juicio en la presente causa- 2°) CONDENAR a EDUARDO EZEQUIEL LEIVA de filiación personal obrante en autos, como penalmente responsable a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON COSTAS Y ACCESORIAS LEGALES, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de costas por haber sido defendido por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 164 en función del art. 45 todos del C.P., Arts. 2, 4, 8 de la Ley 22.278 y su modificatoria Ley 22.803, Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 de la Ley 965-N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840 F).- 3°)-UNIFICAR las penas impuestas a EDUARDO EZEQUIEL LEIVA de filiación obrante en autos por Sentencia Condenatoria N° 39 de fecha 29/05/2023. dictada por el Dr. Daniel Javier Ruiz, Juez de la Sala Unipersonal de la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa N° N° 2296/2022-3, con la que aquí se

dicta e IMPONER al condenado EDUARDO EZEQUIEL LEIVA, la PENA ÚNICA de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON COSTAS Y ACCESORIAS LEGALES, sanción comprensiva de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA DOS (2) HECHOS- EN CONCURSO REAL", (Arts. 119 tercer párrafo y 79 y 79 en función del 42, 55 y 58 todos del Código Penal) - Fdo: DR. CARLOS R. QUIROZ JUEZ SUPLENTE. Ante mi: DRA. ELISABETH M. GOMEZ - Secretaria - JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1.- VILLA ANGELA, CHACO, 15 de diciembre de 2023.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:05/02 V:16/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. MARCELO FABIAN SOTO, Fiscal de Investigaciones N° 3, de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a **FACU BORDÓN** quien vive con Roly Bordón calle 5 bis y 44 Tiro Federal, en la calle 5 y 44 Ba Tiro Federal vive la madre de esto, que en los autos "**BORDON, ROLANDO GUSTAVO S/ ROBO CON ARMA LESIONES Y AMENAZAS**", Expte. N° 7455/2023-2, registro de esta Fiscalía de Investigación que a orden SIGI N° 63 de los presentes, se ha resuelto lo siguiente: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de octubre de 2023. Atento a las constancias obrantes en la presente causa a O.T. 18 y O.T. 62; y siendo que los prófugos FACU BORDÓN quien vive con Roly Bordón calle 5 bis y 44 Tiro Federal, en la calle 5 y 44 81 Tiro Federal vive la madre de éstos; no ha sido habido ante la Orden de Detención que circula a su nombre ni ha comparecido ante éste Ministerio, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 91 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: 1°) Declarar la Rebeldía de FACU BORDÓN quien vive con Roly Bordón calle 5 bis y 44 Tiro Federal, en la calle 5 y 44 81 Tiro Federal vive la madre de éstos, conforme lo dispuesto en los arts. 91 y sgtes del C.P.P.. 2°) LIBRAR TESTIMONIO de dicha declaración; 3°) Librar oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Registro Criminal a fin de dar a conocer lo dispuesto en el inc 1); 4°) Librar Oficio al Boletín Oficial a fin de publicar en Edicto de la Declaración de Rebeldía.- 5°) Not". FDO. SOTO MARCELO FABIAN (FISCAUA - EQUIPO FISCAL). Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de octubre de 2023.

Andrea Veronica Bastos

Jefe/a Area Mui

s/c

E:05/02 V:16/02/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SELI S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**SELI S.A.S. s/ Inscripción**" Expte. N° E-3-2024-3737-AE, hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 5 del mes de Enero de 2024 el Sr. Frangioli Javier, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 39.308.526, de estado civil Soltero, de ocupación Lic. En Periodismo, domiciliado en French 594, de la localidad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco; ha decidido constituir una sociedad, adoptando la forma societaria de sociedad por acciones simplificada, de acuerdo a los siguientes términos: DENOMINACIÓN: La Sociedad girará bajo la denominación de SELI S.A.S., DOMICILIO : tendrá su domicilio legal en French 594 de la localidad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, PLAZO; plazo de duración 99 años.- OBJETO, La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; a las siguientes actividades: a) Dedicarse al servido de seguridad, vigilancia y custodia de locales, protección de personas, deposito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos valores y demás objetos que por su valor económico y expectativa generen o por su peligrosidad, puedan requerir especial protección, instalación y monitoreo de sistemas de comunicaciones de seguridad y alarmas en establecimientos públicos y/o privados. B) Prestación de servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas y/o privadas, estructuras edilicias de bancos, estadios deportivos, supermercados, comercios y casas particulares. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto.- CAPITAL SOCIAL CAPITAL SOCIAL. El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), divididos en cien (100) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, que dan derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: el accionista Frangioli, Javier, suscribe el 100% del capital social por un monto de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), equivalente a CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables. El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25%, es decir PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). El accionista se compromete a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables La Administración de la Sociedad: Se designa en este acto como Administrador Titular y Representante Legal, al señor, Frangioli, Javier, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 39.308.526, de estado civil soltero, domiciliado en calle French 594, de la localidad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco; y como Administrador Suplente a la señora Frangioli, Luciano, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 37.703.929 de estado civil soltero, domiciliada en Planta Urbana s/n de la localidad de Isla del Cerrito, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos por tiempo

indeterminado. Cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, a los 8 días de Febrero de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:202.919

E:14/02/2024

>*<

CURAR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio- en autos: "**CURAR S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN de modificación clausula 6° y Solicitud DE TEXTO ORDENADO ESTATUTO SOCIAL**", Expediente: E3-2024-03077-AE, ID: 30131, de la sociedad CURAR S.R.L. con domicilio en calle Arbo y Blanco N° 257, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco bajo N° 83, Folios 826/831 del libro N.° 32 de Sociedades de fecha 08/10/1998, se hace saber por un día que : por Acta N° 84 de fecha 24/01/2024 que ratifica y rectifica Acta N° 83 de fecha 14/04/2023 las socias han decidido: 1 - INCLUIR LA GARANTIA DE GERENTES DE ACUERDO A LA NORMATIA VIGENTE EN CLAUSULA 6° DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, modificando LA MISMA; y la redacción del texto ordenado: TEXTO ORDENADO: ESTATUTO SOCIAL: "CURAR S.R.L." - En la ciudad de Resistencia , República Argentina, a los 24 días del mes de enero de dos mil veinticuatro, las señoras FERNANDEZ DE PANIAGUA Gladis Mabel, DNI N.° 42.343.896- nacida el 03/10/1956, casada, médica, domiciliada en Avenida Marconi N.° 184 - Resistencia - (Chaco) y GONZALEZ CARDENAS Aura América Pilar, DNI N.° -17.016.916- nacida el 12/10/1950, casada, médica, domiciliada en Hipólito Irigoyen N.° 376 - Resistencia - (Chaco) han convenido a realizar el TEXTO ORDENADO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: "PRIMERA: La sociedad se denomina CURAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, designar corresponsales o constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior. SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Arbo y Blanco N.° 257 de la ciudad de Resistencia Chaco, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuando lo estimen conveniente los socios. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, dependencias y/o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. - TERCERA: PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez (10) años a contarse desde la inscripción de la presente prórroga en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Chaco. Este plazo podrá prorrogarse nuevamente por unanimidad de los socios. CUARTA: OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, toda actividad concerniente a asistencia Médica domiciliaria, asistencia médica en la sede de la empresa, Servicio de poli consultorio a pacientes ambulatorios, servicios de traslado de enfermos o accidentados en ambulancia en el territorio Nacional, en las Provincias y en el extranjero con asistencia médica y/o enfermeros durante el traslado, servicio de enfermería domiciliaria, servicio de vacunación y de área protegidas, atención de enfermos de todo carácter, geriátricas y/o de reposo y cualquier servicio complementaria de asistencia médica o enfermería. A los efectos de la prestación de servicios la empresa podrá optar por el pago del servicio mediante un canon mensual o a través de las obras sociales o por pago particular por prestación. Además, la sociedad podrá por si sola o asociada a personas físicas o jurídicas o cualquier otra entidad intervenir y llevar adelante la comercialización, intermediación e intercambio de bienes correspondientes o que se relacionen con área de la medicina, con la única condición que aquellos bienes a comercializar, intermediar no le esté a la sociedad vedado hacerlo. QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social será de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una que las socias integran en la siguiente proporción: Aura América Pilar GONZALEZ CARDENAS, la cantidad de doscientos veinticinco (225) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, con un total de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500) y Gladis Mabel FERNANDEZ, la cantidad de doscientos veinticinco (225) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, con un total de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500). Dicho capital se encuentra totalmente aportado e integrado. SEXTA: Dirección, administración y uso de la firma. La dirección, administración y uso de la firma " social estará a cargo de una gerencia general que podrá ser unipersonal o plural; elegida a simple pluralidad de votos por Reunión de Socios ordinaria o extraordinaria. El gerente o los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 Del Código Civil y Comercial de la Nación, Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia del Chaco y demás instituciones de crédito oficiales y/o privadas, establecer agencias, sucursales y otras agencias de representaciones dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La Reunión de Socios ordinaria o extraordinaria decidirá sobre la continuidad o sustitución del gerente o gerentes. Quedando facultados para el uso de la firma, además del gerente o gerentes, todos los socios que componen la Sociedad, ya sea que actúen en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente. Pudiendo la Reunión de Socios limitar esta atribución mediante la designación de socios titulares y suplentes en el uso. El/los Socios gerente/ prestara/ n garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales" - SEPTIMA: los socios no podrán celebrar operaciones por cuenta propia o asociadas a terceros de las que formen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la misma actividad; sin previa autorización de la sociedad resuelta por unanimidad de votos. OCTAVA: La Reunión de Socios, será la autoridad máxima de la sociedad siendo la única capaz de disolver la misma ante del término fijado

de su duración. Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, en el domicilio social, a efectos de considerar el Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Inventario General y todo otro asunto que se promueva en el seno de la reunión o Asamblea extraordinaria a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar otras cuestiones de interés para la Sociedad. Las reuniones tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán legalmente constituidas con la presencia de los socios que representan como mínimo al cincuenta y uno por ciento (51%) de cuotas sociales. Si la reunión en primera convocatoria fracasa por cualquier motivo, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurran, cualquiera sea el capital que representen, una hora después de fracasada la primera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan y las resoluciones para ser validas deberán ser aprobadas por las resoluciones para ser válidas deberán ser aprobados por la mayoría de votos de los socios presentes, excepto aquellas para las cuales la ley exige como mínimo más de la mitad del capital social, de conformidad con el artículo 150 de la ley 19550. Cualquier socio puede recabar del gerente los informes que considere de interés y examinar en cualquier momento los libros y documentos de la sociedad. NOVENA: La sociedad llevara libro de actas, foliado y rubricado debidamente, en el cual se transcribirán las resoluciones de reuniones de los socios. También en el mismo las resoluciones referentes a los retiros que mensualmente pueden hacer cada socio con cargo a su cuenta particular, quedando entendido que todo retiro efectuado en exceso de lo resuelto por los socios será considerado como uso ilegítimo de fondos de la Sociedad. Además, se transcribirán resoluciones referentes a compraventa de bienes inmuebles, rodados y constituciones de gravámenes prendarios y/o hipotecarios. DECIMA: Cierre de Ejercicio social. Participación de las utilidades y Distribución en las pérdidas. El día treinta y uno de enero de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad practicando un Inventario y Balance General con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de noventa días siguientes a la finalización del ejercicio, a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones de interés a la Sociedad, dejando constancia de lo que se resuelva en el Libro de Actas que se llevará de acuerdo a lo indicado en la cláusula novena de este contrato. Las utilidades realizadas y liquidadas que resulten se distribuirán en el orden y prioridad siguiente: a) el cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva Legal y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) un monto a establecerse anualmente en concepto de retribución por las funciones de los socios administradores; c) el saldo restante será distribuido entre los socios en proporción a capital integrado por cada uno. La asamblea de socios fijara la forma de pago de las utilidades teniendo en cuenta las disponibilidades sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. DECIMA PRIMERA: Cesión de las cuotas. El socio que quisiere ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama o carta documento enviados a los domicilios mencionados en este contrato; con tres meses de anticipación. Los socios restantes podrán optar, dentro de los treinta (30) días de notificados, en comprar en proporción a sus partes, las cuotas de capital y la parte de utilidades del socio saliente. A este efecto se confeccionará un Balance e inventario General a la fecha de retiro, actualizando los valores del activo; balance que deberá aprobarse en la misma forma indicada en la cláusula décima. El socio saliente no tendrá derecho a invocar "plusvalía" o "valor llave" alguna, siempre que el comprador resulte un socio o la sociedad privilegiada. En este caso, el importe que resulte será abonado al socio que se retira de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%) al momento del retiro y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas; que gozarán de un interés sobre el saldo igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de crédito. Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compra, los otros socios o cualquiera de ellos, tendrá derecho a ejercerla en su totalidad. Si los socios no hicieren uso de la opción de compra, o la ejercieren parcialmente, podrá adquirir las cuotas la sociedad en la forma prevista en el art. 152 de la Ley 19550. Si la opción no fuera ejercida por los socios o por la sociedad, el socio saliente tendrá derecho a transferirla a terceros; sin el cumplimiento de otra formalidad; los cuales quedarán ipso facto incorporados a la sociedad. En el caso que la venta se produzca a un tercero ajeno a la sociedad, esta, reunida en asamblea, tendrá la facultad de fijar valor agregado, plusvalía o valor llave sobre la cuota parte. - DECIMA SEGUNDA: Disolución y Liquidación. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 101 y siguientes, de la ley 19550 y la misma estará a cargo del o de los socios que se designen en la Asamblea, quien o quienes usarán la firma social con el aditamento "en liquidación" con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación o extinción de la Sociedad y participación final del saldo entre los socios, quienes tendrán derecho remanente de los bienes que quedarán a prorrata del capital que cada socio tuviere en ese momento. - DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o quiebra de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes legales en su caso, optarán entre: a) continuar en la Sociedad, previa unificación de personería o; b) Retirarse de la Sociedad vendiendo sus cuotas conforme a lo dispuesto en la cláusula décima de este contrato. - DECIMA CUARTA: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y/o aplicación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad como así en su disolución o liquidación, será dirimida: en primer término y necesariamente por árbitros amigables componedores, designados por cada parte en discordia y con facultad estos de nombrar un tercero para el caso de no llegar a un acuerdo quienes deberán emitir su resolución por escrito y dentro de los sesenta días de ser designados formalmente para el caso de que dicha resolución arbitral no fuera aceptada por cualquiera de las partes en litigio, recién se podrá recurrir a los Tribunales para la solución del diferendo por vía Judicial. A tal efecto las partes se obligan a someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción especial, inclusive el federal. - DECIMA QUINTA: en este acto los socios acuerdan: a) Designar Gerente de la Sociedad, a las señoras Aura América Pilar GONZALEZ CARDENAS, argentina, Documento Nacional de Identidad N.º 17.016.916, CUIL/CUIT 27-17016916-1, y la señora Gladis Mabel FERNANDEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N.º 12.343.896, CUIL/CUIT 27-12343896-0, para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los actos según lo establece la cláusula sexta. b) autorizar para el diligenciamiento del

trámite de aprobación de este contrato al Contador Jorge Cantero Montiel para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar o proponer modificaciones a la presente, retirar expedientes sustituir el mando y efectuar ante las autoridades intervinientes en la tramitación todos los recaudos necesarios y que faculta el art. 109 de la ley 19550 y modificatorias.- DECIMO SEXTA: Previa integra lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor al solo efecto." Resistencia, 06 de febrero de 2024,

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:202.920

E:14/02/2024

>*<

WOLFIE S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **WOLFIE S.A., S /INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, Expte. E-3-2022-7997-AE, se hace saber por un día que según Acta de Asamblea del 08/04/2022 y Actas de Directorio del 25/03/2022 y del 08/10/2022, el Directorio de WOLFIE S.A. estará compuesto por Director Titular y Presidente, el Sr. Oscar Guillermo AMBROSINO, DNI N° 11.549.040, CUIT: 20-11549040-1, Argentino, Divorciado, de profesión Veterinario, con domicilio legal en calle Ruta 81 Km 1474 B° Industrial, Las Lomitas, Patiño, Formosa, y especial en Ruta Nacional N° 16, Km 25, Parcela 19 de la ciudad de Puerto Tirol, Chaco. Y como Directora Suplente, la Sra. Mariana Marisel GONZALEZ, DNI N° 33.383.052, CUIT: 27-33383052-9, Argentina, Soltera, Empleada, con domicilio legal en calle José Mármol 710, Resistencia Chaco, y especial en Ruta Nacional N° 16, Km 25, Parcela 19 de la ciudad de Puerto Tirol, Chaco. El Directorio dura 3 ejercicios, y estará vigente desde el 08/04/2022 hasta el 31/12/2024. Resistencia: 29/11/23.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:202.924

E:14/02/2024

>*<

PE-MAR S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **PE-MAR S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SPCIAL**, Expte. N° E3-2023-55570-AE ID 27824, se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Directorio del 17/08/2023, los Sres. José Luis SAZ GÓMEZ, Director Titular y Presidente, N° 8.300.602, nacido el 08/07/1950, Argentino, empresario, domiciliado en Lavalle 1450, Las Breñas, Chaco, y Ana María OLIVETO, Directora Suplente, D.N.I. N° 10.729.998, nacida el 20/06/1953, jubilada, domiciliada Lavalle 1450, Las Breñas, Chaco, ambos cónyuges entre sí. Han resuelto modificar la sede social, ubicada en Jones 453 de la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco y trasladarla a Juan J. Lavalle 854 de la ciudad de Las Breñas, Departamento Nueve de Julio, provincia del Chaco. Resistencia, 22 de Diciembre de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:202.925

E:14/02/2024

>*<

EL BUEN SAMARITANO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **EL BUEN SAMARITANO S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. N° E3-2023-63951-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 21-08-2023 y Asamblea del 04-09-2023, se ha decidido que el Directorio de EL BUEN SAMARITANO S.A., estará compuesto por el señor Daniel Sulim, como Director Titular y Presidente, DNI N° 14.454.322, CUIT N°: 2014454322-0, nacido el 28/11/1961, Casado con Zilnete Nunes, Argentino, Médico, con domicilio legal en Avenida Laprida 5502, Barranqueras- Chaco y especial en Sargento Cabral 5650, Barranqueras- Chaco, y la señora Yanina Natalia Anderson, como Directora Suplente, DNI N° 28.089.188, CUIT N°: 27-28089188-1, nacida el 31/07/1936, soltera, Argentina, empleada, con domicilio legal y especial en Sargento Cabral 5650, Barranqueras- Chaco. El mandato dura 3 años, cuya vigencia comienza el 04/09/2020 y finaliza el 03/09/2026. Resistencia, 21/12/2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:202.926

E:14/02/2024

>*<

ASOCIACIÓN JUVENIL DE TAEKWONDO ARGENTINO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el 22/03/2024 a las 18:30 hs., sito en SANTIAGO DEL ESTERO N° 635 - RESISTENCIA - CHACO.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

2. Razones de la demora en Convocar a Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2022.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.
6. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración. Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades t.o. 1984. EL DIRECTORIO.-

Ing. Dante E. Ferracini

Presidente

R. N°:202.865

E:09/02 V: 21/02/2024

————— >*< —————
UNION DE RUGBY DEL NORDESTE
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBRO

La UNION DE RUGBY DEL NORDESTE hace saber a sus asociados que el día 08 de SEPTIEMBRE de 2023, se extraviaron los siguientes libros: Actas de Consejo Directivo - Asistencia a Reuniones de Consejo Directivo - Actas de Asamblea - Asistencia a Reuniones de Asamblea - Registro de Asociados - Inventario y Balances - Diario. Se labró la correspondiente acta del Consejo Directivo en hoja móvil debidamente firmada y se realizó la correspondiente denuncia ante autoridad policial.

Luis García Borghes

Presidente

R. N°:202.929

E:14/02/2024

————— >*< —————
FIDEICOMISO INMOBILIARIO NECOCHEA II
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Fiduciarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el viernes 1 de marzo de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
2. Ratificación de acta de asamblea celebrada el 20 de noviembre de 2023.
3. Rendición de ingresos y egresos del Fideicomiso al 29 de febrero de 2023.
4. Descripción de tareas realizadas a la fecha. Informe de avance de obra. Propuesta de los próximos pasos para avance de obra y presupuesto.
5. Avance de plan de acción de casos de beneficiarios con deuda vencida.
6. Honorarios profesionales estudio Levin y asociados.
7. Otros temas de interés.

Declaramos que el fideicomiso no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Fabián Castellari

Administrador Fiduciario

R. N°:202.812

E:07/02 V:19/02/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia del Chaco

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 10/2024

(Cuarto llamado)

OBJETO: adquisición de medicamentos en presentación inyectable, destinados a cubrir la demanda por un período estimado de un (1) mes de las Áreas de Internación y Quirófanos del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta y un millones ciento setenta y nueve mil sesenta y uno con cincuenta centavos (\$ 61.179.061,50).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 de febrero 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19/2/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 9/02/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$ 3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:14/02/2024

————— >*< —————

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia del Chaco
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

Objeto: Contratación en alquiler de un inmueble en la localidad de Resistencia - Chaco, por un periodo de treinta y seis (36) meses, con destino al funcionamiento de un Jardín Maternal perteneciente a la A.T.P.

Fecha y lugar de Apertura: 29/02/2024, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 29/02/2024, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 12.360.000,00).

Valor del pliego: Pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, Horario: 8:00 a 12:00 HS.

C.P. Leandro M. Honnorat

Dpto. Secretaría Técnica

Bibiana Massiel Kuncheff

Administradora General

s/c

E:14/02/2024

————— >*< —————

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS INSSSEP
Provincia del Chaco
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 09/2024

Expediente N° 33150/2023 - Resolución de Directorio N° 0176/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Combustible: 1.800 litros de Diesel Calidad Premium y 5.220 litros de Nafta Calidad Premium. En vales de 10 litros cada uno Numerado.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av. 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362-4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 14/02/2024

HORA: 09:00.

LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.111.600,00)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.

Lic. Nadia Maccio

A/C Dirección de Administración

s/c

E:07/02 V:19/02/2024

